

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

773 Seguridad Social 39/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000320

N81291

SSS Seguridad Social 39/2014

Sobre: Seguridad Social

Demandante: María Lorente García

Abogado: María Ángeles Martínez Burgos

Demandado/s: Antonio López Peña, Servicio Público de Empleo Estatal, Garcilopez, C.B, Antonio Peña y otro, C.B., Impresiones Palapez, C.B.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 39/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lorente García contra Antonio López Peña, Servicio Publico de Empleo Estatal, Garcilópez, C.B, Antonio Peña y otro, C.B., Impresiones Palapez, C.B., Diego López García, Pedro Palazón Ortega sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito por la Letrada doña María Ángeles Martínez Burgos únase a los autos de su razón, y a la vista de su contenido se tiene por ampliada la demanda frente a Garcilópez, C.B., Antonio Lopez Peña y otro CB, Impresiones Jpalapez C.B., Diego López García, Antonio López Peña y Pedro Palazón Ortega, a quienes se acuerda citar al acto de juicio con copia de la demanda y de los dos escritos de ampliación.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 03-05-2016 a las 10:10 horas en la sala de vistas n.º 8, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda la citación de los testigos propuestos. Hágase saber a la parte que los gastos que generen los testigos serán de su cuenta.

Sin que esto suponga la admisión de prueba por el Secretario, debiendo la parte proponerla y en su caso, el Juez admitirla, en el acto de juicio.

Cítese a los demandados por edictos que se publicarán en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio López Peña, Servicio Publico de Empleo Estatal, Garcilopez, C.B, Antonio Peña y otro, C.B., Impresiones Palapez, C.B., Diego López García, Pedro Palazón Ortega en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.